



**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE  
MICHOACAN**

**DIRECCION DE EDUCACION ABIERTA Y A DISTANCIA**

**C.E.D.M.M.**

**GUIA DE ÉTICA Y VALORES I**

**UNIDAD III**

**Asesora: María Guadalupe Tamayo Covarrubias**

MORELIA, MICH., 2007

## UNIDAD III

### DEMOCRACIA Y DERECHOS HUMANOS

#### VALORES DE LA DEMOCRACIA



**“Podré no estar de acuerdo con lo que dices,  
pero daría la vida por defender tu derecho a decirlo....”**

**VOLTAIRE.**

Esta máxima democrática expresada en el siglo XVIII por Voltaire es un excelente marco para iniciar nuestro tema relativo a los valores democráticos. Y es que precisamente en la máxima citada se hace alusión a uno de ellos: la tolerancia que, como vimos en la unidad anterior, hace posible la coexistencia pacífica entre las personas mediante la vía del respeto y la consideración, dando lugar a la convivencia entre personas cuyos puntos de vista o ideología no son iguales.

Así como la tolerancia existen otros valores de la democracia que hoy más que nunca debemos cimentar bien, para ser mejores hombres y mujeres íntegros y dignos de esta nación.

#### **¿Qué son los valores democráticos?**

En la unidad anterior hablamos del juicio moral sobre las acciones humanas, sobre los valores universales y los ámbitos de la práctica moral. Pero también conocimos algunos de los valores universales como la libertad, igualdad, tolerancia, justicia, que forman parte de los valores democráticos. Son universales porque no tienen tiempo ni espacio determinado.

## **El pacto social y la soberanía popular**

Se ha escrito mucho acerca del pacto o contrato social, como lo denominaron grandes pensadores como Tomás Hobbes, John Locke, o Rousseau. Estos pensadores establecieron en sus teorías políticas que el origen de la sociedad y el fundamento del poder político se basa en un contrato es decir en un acuerdo tácito entre varios individuos, acuerdo que significa el fin de un estado de naturaleza y el inicio del estado social y político.

En un momento de la historia los individuos se agruparon para formar un estado nuevo de tipo social es decir un colectivo. A partir de ahí decidirían en quien depositar el liderazgo y poder de decisión, esto es el poder político, creándose así el estado político.

## **La soberanía popular**

Es referida en diversos documentos como la autoridad suprema o el poder supremo que posee un estado. Por cuanto hace a – popular – es referencia al pueblo, así, tenemos que se trata de la autoridad es el poder supremo del pueblo.

Axioma. Principios o sentencia tan claro que no necesita explicación.

Pensamiento. Se define como soberanía popular como el “principio relativo a la titularidad de la soberanía del estado, que organiza y legitima el poder estatal sobre el axioma de su titularidad por el pueblo... y postula una organización del Estado de la que de modo efectivo el poder se asiente sobre el consentimiento del pueblo y este pueda determinar la acción anterior.

Retomando el contrato social, la soberanía popular es “el poder constituyente del pueblo, que instaure una nueva forma de estado, puede ser visto como... un contrato entre ciudadanos y las fuerzas políticas y sociales, que establece los modos con los que los propios representantes a los propios empleados deben ejercer el poder, y los límites dentro de los cuales se deben mover”.

## **La igualdad y la libertad**

La igualdad y libertad son dos de los grandes valores universales, como los valores de la democracia que se entienden como un conjunto de valores éticos y políticos, resultado de la evolución de las sociedades modernas que vieron fracasar alternativas históricas de altruismo y la dictadura, haciendo de la democracia la forma de gobierno y de vida más aceptada en la actualidad, aunque sin dejar de ser perfectibles.

La democracia moderna se sustenta en tres valores básicos, que también son de su principio consecutivo la soberanía popular: la libertad, la igualdad, y la fraternidad.

## **Libertad democrática**

Aristóteles “la libertad es el principio fundamental de la constitución democrática... sólo el régimen

político pueden los hombres participar de la libertad... uno de los caracteres de la libertad es el de alternarse en la obediencia y el mando.”

La libertad democrática es participar en los asuntos de la comunidad.

El italiano Giovanni Sartori “... la libertad no es solo liberación de, sino también, y la mismo tiempo, participación y la participación es posible merced de la independencia... la libertad política protege y permite al individuo elegir...”

Entonces se entiende como libertad democrática en el conjunto de derechos que con los ciudadanos tienen que actuar (participación) según su propia voluntad en el marco de leyes para, con ello, elegir a sus representantes y modo de gobierno, así como los encargados de este.

### **La igualdad democrática**

La igualdad democrática apunta hacia la participación política, contándose con los mismos derechos al igual que obligaciones, y tomándose entonces con igualdad política democrática.

La igualdad no es exclusiva de procesos electorales, es de amplio espectro e implica los mismos derechos y obligaciones para todos los ciudadanos excluyendo la posibilidad de que existan derechos políticos especiales, lo que significa que ningún ser humano vale políticamente más que otro.

La cultura democrática promueve, con base a la igualdad y la equidad, el mismo trato hacia todos los seres humanos, y rechaza toda ideología racista, sexista o clasista que sostenga la sedienta superioridad natural de una raza, de un género o de una clase social.

### **La fraternidad**

La fraternidad es el vinculo que une a sus hermanos por su propia condición de ser hijos del mismo padre o madre sin embargo, también se dice es la unión entre los miembros de la sociedad. Hay una máxima que reza: “la fraternidad es la mas noble de las obligaciones sociales.”

#### **• El dialogo y el consenso**

El termino dialogo proviene del vocablo dialogus y se ha interpretado como discurso entre personas que permite el entendimiento, la comunicación y con ello la búsqueda de solución a los problemas a conflictos.

Ciertamente el dialogo como mediación es el mejor procedimiento para contactar distintos grupos con diversidad ideológica, que en la democracia esencial, sobre todo para vincular a la mayoría de las minorías.

Utilizar el dialogo sirve para resolver cualquier diferencia a través de una conversación pacifica entre las personas; el dialogo evita las discusiones. Si cuando tenemos una diferencia con un compañero o

con un vecino utilizamos el dialogo en lugar de gritos, las diferencias, se resolverán de mejor manera.

Respecto al término consenso denota la existencia de un acuerdo entre los miembros de una unidad social dada acerca de principios, valores, normas, también respecto de la deseabilidad de ciertos objetivos de la comunidad y de los medios aptos para lograrlo.

Entonces el dialogo es el padre del consenso y es requisito para este no se puede construir consenso sin comunicación, sin entendimiento, condiciones que se dan mediante el dialogo. También se entiende por consenso una concordancia entre voluntades y, a la vez, un acuerdo de opiniones. Sin embargo para alcanzar el consenso es necesario preestablecer valores y confianza respecto al conflicto o problema en cuestión de que puede ser superado predisponer a cooperar con la solución, si esta condición no existe resulta muy difícil alcanzar el acuerdo y consenso.

### **La protección de los derechos de las minorías**

Se comenta que para Aristóteles una señal de libertad en la democracia era que precisamente, por ser soberana la decisión de la mayoría, elemento definitorio de este régimen, la mayoría manda y tiene la decisión. Y así funciona un sistema electoral democrático, en el cual el que obtenga el mayor numerote votos, gana la elección. Sin embargo, esto no debe quedar ahí y ser olvidado y es que entre la interacción de que ganan (mayoría) y otros pierden (minoría).

Diversas corrientes democráticas plantean ópticas y perspectivas integradoras que permitan reconocer como deben ser los derechos de las minorías y rescatar la riqueza de sus planteamientos ideológicos y, de este modo, retroalimentar y enriquecer los de la mayoría.

Al ganar la elección significa que fue mayoría y por lo tanto ya que existe una minoría, salvo que hubiese sido por unanimidad, lo que es bastante improbable. Luego entonces, ya habiendo ganado “...el gobierno o poder de la mayoría solo quiere legitimidad democrática estricta cuando reconoce e incluye los derechos y la participación de las minorías”.

El respeto a los derechos de las minorías no debe contraerse exclusivamente a cuestiones de orden político – electoral, es muy sano en la convivencia cotidiana recurrir a este ejercicio para legitimar la toma de decisiones.

### **La tolerancia y la paz**



La tolerancia hace posible la coexistencia pacifica entre las personas mediante la vía del respeto y la consideración hacia las opiniones o practicas de los demás, aunque ello implique que muy probablemente sean diferentes de las nuestras. La tolerancia comprende todas las formas de libertad: moral, política y social. La tolerancia da a lugar a la convivencia entre personas cuyos puntos de vista

o ideología no son iguales.

Y la paz puede entenderse como un estado individual o social de ser o estar bien y en tranquilidad. Es la circunstancia creada a partir del respeto mutuo, el reconocimiento de derechos y obligaciones sin atropellar o invadir sus respectivas esferas, con la firme convicción de preservar la ausencia de conflictos, discordia o malestar alguno.

La tolerancia y la paz como valores democráticos, son garantía para promover, impulsar y propiciar el dialogo, la concordia, la resolución de diferencias, la toma de acuerdos, el convivió plural, la coexistencia de ideologías diversas, etc., necesarios para el crecimiento y desarrollo de toda comunidad democrática. Por ello estos dos valores son tan importantes como los otros, representan junto con el dialogo – la gran posibilidad de evitar la forma de expresión humana más atroz e irracional como es la guerra, en donde se manifiestan todas las modalidades de violación de los derechos humanos y el mayor ejemplo de destierro de los valores universales.

## **CARACTERÍSTICAS Y PRINCIPIOS DE LA DEMOCRACIA CONTEMPORÁNEA. ESTADO DE DERECHO**

La democracia es un modo de vida porque en ella se disfruta de las garantías que como forma de gobierno otorga y reconoce.

Tradicionalmente, han existido en el mundo dos formas de gobierno de suyo antagónicas: la **monarquía** y la **república** en la primera existe el gobierno de una sola persona que es monarca o rey, el soberano porque ostenta la soberanía o el poder por mandato divino. En este tipo, dicho gobierno es hereditario, es personal es decir, no es representativo de nadie, solo de su calidad de rey. En la monarquía clásica el ejercía el poder ejecutivo porque aplicaba la ley (suya), el poder judicial porque era juez al mismo tiempo (hacia valer su ley) y el poder legislativo, simple y sencillamente porque dictaba las leyes.

Si conjugamos republica y democracia podríamos obtener una republica democrática republicana pues esencialmente cuentan con los mismos elementos, que son:

Es un régimen cuya legitimidad proviene de la voluntad del pueblo, no de la voluntad de Dios.

En ella, prevalece el imperio de la ley, no de una persona y sus disposiciones arbitrarias.

A que, el Poder Publico se separa y divide con la finalidad de buscar el equilibrio, no se concentra sin medida.

Los cargos públicos son temporales y rotativos, no vitalicios ni mucho menos hereditarios,

En el ejercicio del Poder Público, cualquiera puede participar sea ya directamente o a través de representantes.

### **Voto y participación ciudadana**

El voto o también sufragio es la voluntad de la persona expresada en una boleta electoral mediante la cual se decide por una opción de candidato u oferta política por parte de quien se postula o desea

obtener la mayoría para acceder al ejercicio del poder público o la representación popular.

El voto es el vínculo inicial de participación ciudadana al convertirse en el elemento fundamental de elección de quien o quienes asumirán las funciones de gobierno o de representación.

El voto pues es el principal mecanismo democrático que antiguamente estaba limitado a unos cuantos, los menos es decir, era exclusivo de la clase aristocrática. Hoy en día el voto es universal, es decir, todos tienen derecho a él.

Las principales formas de participación ciudadana son:

1. Ejerciendo el voto o sufragio para seleccionar a los gobernantes
2. Influir en las decisiones de los gobernantes
3. Tomando parte de las actividades comunitarias o colectivas encaminadas a alcanzar un fin específico (para gestionar servicios públicos como luz, agua potable, pavimentación, seguridad pública, etc.
4. En actividades propias de algún partido político como militante, dirige o representante, dirigidas a desarrollar campañas electorales, de representación o de gestión.

La práctica ciudadana de participación "... existe al mismo tiempo la aceptación previa de las reglas del juego democrático y la voluntad libre de los individuos que deciden participar: el estado de derecho y la libertad de los individuos."

## **Libertades cívicas.**

La libertad es un concepto de espacio par que el individuo se desenvuelva en distintos terrenos con la finalidad ética de alcanzar beneficios en lo personal como la felicidad, la superación, la estabilidad, emocional, etc., y en otras vertientes, en renglones relativos a los aspectos social, económico y político, principalmente.

Se cita las llamadas "cuatro grandes libertades de los modernos"

1. **La libertad personal**, la consiste en el derecho a no ser detenido arbitrariamente, y del que puede ser considerado su corolario: la libertad de desplazarse sin ser obstaculizado por barreras opresivas.
2. **La libertad de opinión y de prensa** o, mejor dicho, la libertad de expresar y difundir el propio pensamiento, que equivale al derecho de disenso y de crítica pública y que permite la formación de una oposición política consistente y el control sobre el poder;
3. **Libertad de reunión**, el que equivale al derecho de protesta colectiva, y
4. **La libertad de asociación**, que corresponde al derecho de dar vida a organismos colectivos propiamente dichos, como los sindicatos y los partidos libres, y que por ello abre la posibilidad de una alternativa política efectiva para los ciudadanos, es decir, abre el horizonte de la democracia en sentido estricto".

### 3.2.3. Protección de derechos humanos



Otra característica de la democracia contemporánea tiene que ver con la protección de los derechos humanos, esos derechos fundamentales a que anteriormente nos referimos consagra la declaración universal de los derechos humanos, representando un ideal común de todos los pueblos y naciones del mundo.

Los derechos humanos son los que tutelan condiciones esenciales como la libertad, la justicia, la igualdad, la legitimidad, la dignidad de la persona, el respeto a la vida, etc., y adicionalmente también los derechos políticos.

Robert Dahl afirma” la democracia no es únicamente un procedimiento de gobierno dado que los derechos son elementos necesarios para las instituciones políticas democráticas, la democracia es también intrínsecamente un sistema de derechos. Los derechos se encuentran entre los pilares esenciales de un proceso de gobierno democrático”.

#### **Apego al Estado de Derecho**

Para iniciar veremos algunas precisiones acerca de la relación entre estado y el derecho Francisco Porrua establece las apreciaciones siguientes:

- El derecho constituye una de las partes sustanciales del Estado ya que este no se concibe sin la presencia de aquel, ni el Derecho a su vez, como realidad positiva, separándolo del estado.
- En teoría el estado y el derecho pueden concebirse de manera aislada, es decir, por medio de conceptos, pero, fácticamente, su existencia es paralela.
- El papel del Derecho es encauzar al estado en sus funciones dentro de un sistema normativo.
- El derecho limita al estado en tanto que regula las instituciones de este y el funcionamiento de las mismas (el estado mismo se autorregula; el Derecho es el Estado como actividad normada, es decir, orden ordenado considerado que el Estado es el orden ordenador).
-

## **I. Principio de legitimidad**

Se habla aquí de los derechos individuales, es decir, la libertad individual, la igualdad, la propiedad privada, la seguridad jurídica y la participación ciudadana en la formación de la voluntad estatal.

Este principio de legitimidad da un tinte de justificación a la existencia del estado de derecho que cobija, custodia y resguarda valores jurídico – políticos considerados fundamentales para el hombre.

## **II. Principio de la división de poderes**

Dispone la desconcentración del poder público y se divide para su ejercicio en ejecutivo, legislativo y judicial el ejecutivo recae en una sola persona, que se encarga de aplicar la ley y ejercer el gobierno, mismo que es electo por el voto del pueblo. El segundo también lo elige el pueblo y lo conforma un cuerpo colectivo que se encarga del proceso legislativo (crear leyes) y también desempeña una función de representación popular. El judicial, desempeña por otro cuerpo (jueces y magistrados), tiene la función de dictar el derecho, resolver las controversias conforme a la ley.

## **III. Principio de la legalidad**

Es una garantía de toda acción de la administración o toda decisión de los tribunales es, al menos en teoría, una aplicación de la ley. Esto significa que por encima de los hombres y las autoridades están las leyes.

## **OBSTACULOS DE LA DEMOCRACIA**

### **Ilegalidad**

Así como existen valores también existe su versión como antivalores. Este es uno tratándose de la legalidad, su antagónico: la ilegalidad. Si por legalidad entendemos a la actitud de permanecer y actuar en todo momento con apego y cumplimiento pleno de las prescripciones de la ley.

La ilegalidad como antivalor obstaculiza a la democracia en la medida en que al quebrantarse esa garantía de legalidad (uno de sus pilares), esta no se consolida y peor aún, se deteriora y desgasta hasta su posible pérdida total, la confianza, incluyendo tan bien la seguridad y la credibilidad ciudadanas.

- **Injusticia e impunidad**

Hablar de injusticia e impunidad es hablar de dos antivalores. La injusticia como ausencia de justicia es un planteamiento muy amplio, puede interpretarse como falta de aplicación o aplicación errónea, de la ley; también falta de reconocimiento falta de respeto al derecho ajeno. La impunidad oscila entre la falta de aplicación de la ley penal y la evasión y distorsión del ejercicio de la acción penal. En la primera quienes deben procurar la justicia y quienes deben dictar las sentencias que señala la ley no actúan eficazmente o simplemente no actúan. En la segunda quienes deben ser castigados, no lo son, por distintas razones, o bien se sustraen del ejercicio de acción penal por ocultarse o por medio de artimañas legales.

Como puedes ver, la injusticia y la impunidad concurren y también obstaculizan la democracia en tanto no se aplique la ley, y el derecho, no se apliquen sanciones y castigos a quienes se hagan acreedores a ello y no se desahoguen adecuadamente los procesos penales.

Así el estado de derecho y la democracia se verán más realizados, y darán más seguridad y confianza al ciudadano.

- **Crimen Organizado.**

Crimen o delincuencia, términos adoptados como sinónimos, la definición del primero delito grave, la del segundo; conjunto de delitos cometidos en un plano social, aunado a ello se suma un elemento modificador como es la organización. A partir de ahí, se determina una entidad mayor, más compleja y más peligrosa al referirse a un colectivo y no a un solo individuo.

En este orden de ideas, el crimen o la delincuencia organizada surge como un grado de evolución de la delincuencia común que va adquiriendo niveles de perfeccionamiento y desarrollando tácticas de evasión del control gubernamental operando a través de una complicada y bien estructurada red.

Actividades ilícitas de tipo financiero, mercantil, bancario, bursátil o comercial; acciones de soborno, extorsión, ofrecimiento de servicios de protección, ocultación de servicios fraudulentos y ganancias ilegales, centros de juego y de prostitución, son algunas de las modalidades de operación de este tipo de organizaciones.

Ante esto en México, el Congreso de la Unión aprobó la ley Federal contra la delincuencia Organizada, en cuyo artículo segundo se especifica el delito en mención y en el que se prevén como comportamiento penalmente relevante:

- El acordar organizarse con la finalidad de realizar los delitos que se consideran como delincuencia organizada, y acordado para cometer en forma permanente o reiterada conductas que unidas o separadas tengan como finalidad o resultado cometer alguno de los delitos que se consideran como delincuencia organizada: terrorismo, delitos contra la salud, falsificación o alteración de moneda, acopio y tráfico de armas, entre otros.

- **Otros**

Sólo de manera enunciativa, podemos citar como otros ejemplos de obstáculos a la democracia; apatía ciudadana, caracterizada por no aportar elementos ni argumentos, ni mucho menos participar en la vida cívico-socio-política del país El corporativismo sindical, caracterizado por adherirse informalmente a un partido político y con ello, forzar un gran número de votos en su favor en tiempos electorales.

El tráfico de influencias, que permite obtener beneficios o privilegios en especie o en dinero, merced de una posición socio-política, que puede influenciar en diferentes renglones de la vida social, política y económica.

-